

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2014 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, Profesores de Música y artes Escénicas 0594, Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 0596.

De conformidad con lo establecido en el punto quinto de la Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 17 de marzo de 2014, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de los Cuerpos y Especialidades:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590:
012- Alemán

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591:
217- Patronaje
221- Procesos Comerciales
226- Servicios de Restauración

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592:
001- Alemán
012- Italiano

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 0594:
405- Clave
417- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
420- Organo
421- Orquesta

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595:
507- Dibujo Artístico y Color

Cuerpo de Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño 0596:
615- Técnicas de joyería y bisutería.

Se resuelve:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos al proceso para el posible desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos a dicho proceso, con expresión de la causa de su exclusión. Dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo deben poner de manifiesto en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal y Centros Docentes y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, ubicado en la calle Vargas, 53 – C.P. 39010 de Santander, o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
Dirección Gral. de Personal y Centros
Docentes

diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso en que se opte por su presentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Aquellas solicitudes excluidas por haber sido presentadas en borrador, se podrán subsanar, mediante escrito del interesado en el que autorice el cierre de la solicitud por la Administración, haciendo constar el número de solicitud del borrador al que queda referido dicho cierre.

Tercero:- Exponer dichas listas al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Calle Vargas nº 53, sexta planta de Santander. Asimismo dichas listas serán publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Santander, 9 de abril de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba